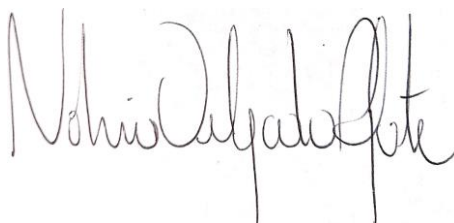


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que los 30 días de suspensión del proceso se cumplieron el día 18 de junio de 2021. Se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para audiencia.

Manizales, junio 22 de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: CLAUDIO GONZALEZ PEÑA y LIA PELAEZ TORRES

RADICADO: 17-001-31-03-003-2020-0044-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DIPONE:

- 1- **REANUDAR** el proceso de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 163 del Código General del Proceso.
- 2- **CONVOCAR** a las partes dentro del presente proceso para que concurren personalmente, en compañía de sus apoderados, a la **AUDIENCIA INICIAL** que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el **miércoles 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 am**, con el fin de rendir interrogatorio, y demás asuntos pertinentes dentro de esta diligencia.

La mencionada audiencia se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Para efectos de lo anterior, previo a la celebración de la audiencia, a los apoderados judiciales de las partes se les dará a conocer el *link* para tener acceso virtual a la misma.

Corresponderá a los mandatarios judiciales de las partes compartir el respectivo enlace con sus poderdantes y demás personas que deban comparecer, garantizando su asistencia a la audiencia.

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.088 del 30/06/2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA